

AÑO: **2004**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N° III-0082-2004

ASUNTO: "Adhesión a la Ley Nacional N° 17.557/67 y Decretos
Reglamentarios ref. a: Instalación de equipos generadores de Rayos X"

FECHA DE SANCION: 10 de marzo de 2004

CONSTA DE30..... FOLIOS

AÑO... 2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

III . 0082 . 2004

Ley Nº. 15449

ASUNTO: "Adhesión a la Ley Nacional Nº 17.557/67 y Decretos Reglamentarios ref. a: Instalación de equipos generadores de Rayos X".

FECHA DE SANCION: 10 de marzo de 2004.

Consta de (21) fojas útiles.

Controlo RS-Mel-VM (28-03-04)



H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 024 Folio 017 Año 2004
 H.C.S. N° Folio Año

Fecha de presentación 02.03.04 (hora 13:20)
 Fecha de presentación

INICIADO POR: Comisión de Salud y Seguridad Social de Cámara de Diputados
 Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de Cámara de Senadores

ASUNTO: Proyecto de ley: - En el marco de la ley N° 5322/03 (Reunión de leyes) se analiza y deroga la ley N° 4003 "Adhesión a la ley Nacional N° 17557/67 y sus decretos reglamentarios relativo a inscripción de equipos generadores de vapor".
 Despacho Conjunto N° 20/04 - Unanimidad.
 Cámara de Diputados: Diputados

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 02 de marzo de 2004
 Comisión de: S y S
 Fecha de despacho: 02.02.04
 Despacho N° 20/04 Conjunto Unanimidad del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA SANCION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:

Comisión de:

Fecha de despacho:

Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA SANCION

Fecha:

SANCION N° 5449
 FROMULGADA EL
 CONSTA DE FOLIOS.....



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



ENTRADA DESPACHO

02/03/04 13²⁰

San Luis 3 de marzo de 2004

DESPACHO CONJUNTO N° 20 UNANIMIDAD

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados de conformidad por lo dispuesto por la ley 5382, que determinaron la revisión de la totalidad la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la ley N° 4003 "Adhesión a la Ley Nacional N° 17.557/67 y sus decretos reglamentarios relativa a instalaciones de equipos generadores de rayos x" y por las razones que darán los miembros informantes Senador: Bronzi, Pablo Alfredo y Diputado: Cano, Manuel Salvador os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por unanimidad.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS CON FUERZA DE LEY

Art.1°.- ADHIÉRESE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la Ley Nacional N° 17.557/67 y sus Decretos Reglamentarios.-

Art.2°.- La presente Ley regirá a partir de la fecha de su publicación.-

Art. 3°.- Derogar la Ley N° 4003 y toda otra norma que se oponga a la presenta Ley.

Art. 4°.- Regístrese, gírese al Senado de la provincia de San Luis, conforme a lo dispone al Artículo 131 de la Constitución Provincial.

SALA DE COMISION de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los tres días del mes de marzo del año dos mil cuatro.



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Co



Miembros presente de la comisión de Salud y Seguridad Social Senadores y Diputados.

CANO, Manuel Salvador, BRONZI Pablo Alfredo, DÁNDREA, Maria Elena, BAZZANO, Maria Adriana Enriqueta GRILLO, Manuel Orlando, PALACIOS, Luis Oscar, LUCERO DE GARCÉS, Rosalinda Victoria, MORAN, Viviana Edith del Corazón de Jesús, OLAGARAY, Jorge Daniel, SIRABO, Laura Patricia.

CAMARA PARA SU TRATAMIENTO:

MANUA ADRIANA E. BAZZANO
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

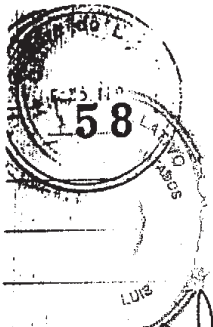
ROSALINDA V. LUCERO DE GARCE
Diputada Provincial

JORGE DANIEL OLAGARAY
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

MANUEL ORLANDO GRILLO
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

LUIS OSCAR PALACIOS
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

VIVIANA EDITH DEL CORAZÓN DE JESÚS MORAN
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis



Acta N° 5

En la ciudad de San Luis, siendo las hs del día 2 de Marzo del año 2004, se reúnen miembros de la comisión de salud y Seguridad social en la oficina N° 45 estando presentes los siguientes Diputados y Senadores, miembros de la antes mencionada comisión: Dip Cano Manuel, Bronzo Alfredo, D'Andrea Ilie, Moran Viviana, Bazzio, Ilie, Lucero de Garces Rosalinda, Grillo Manuel, Palacios, Luis Oscar, Olagaray, Jorge, los mismos deciden tratar para tratar las siguientes: primero. leyes 5036, 2011, 4788, 4839, 5037, etc. en marco de revisión y Segundo se hacen presentes la Dr. ERBES Haydee, Lic Oselle Ilie para tratar tema con respecto a la carente sanitaria. Tercero se decide tratar para el 9 de marzo las sig leyes 4596, 5048, 2612, 4586, 5068 y 4500. Con esto se da por terminada el acto y firmado en conformidad por los presentes.

[Handwritten signature]
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

[Handwritten signature]
ROSALINDA LUCERO DE GARCES
Diputada Provincial P.J.
Pte. Vivienda y Urbanismo
Cámara de Diputados - San Luis

[Handwritten signature]
MANUEL SALVADOR CANO
DIPUTADO PROVICIAL (Dpto. Juhín)
Bloque P.J.
Cámara de Diputados - San Luis

[Handwritten signature]
JORGE DANIEL OLAGARAY
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

[Handwritten signature]
LUIS OSCAR PALACIOS
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MANUEL ORLANDO GRILLO
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

[Handwritten signature]
Dña. VIVIANA EDITH MORAN
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

[Handwritten signature]

Note, Son aceptadas inquietudes y modificaciones con respecto a la carente sanitaria que fueron entregadas por la Dr. Erbes Haydee y la Lic Oselle Martz representando al Policlínico Regional Villa Mercedes, ^{San Luis} por lo cual se verá la posibilidad de consensuar entre los profesionales, el Poder Ejecutivo y las Cámaras de Senadores y Diputados para poder redactar la antes mencionada ley.

[Handwritten note:] no justificado precedentemente, habla la Sra. *[Signature]*



ARCHIVO
Folio N° 1055

L E Y N° 4.003

San Luis, 31 de julio de 1979.-

V I S T O :

El expediente N°29.994-D-78, por el cual se gestiona la creación para el territorio de la Provincia de la Ley Nacional N°17.5 relativa a la instalación y funcionamiento de Equipos Generadores Rayos X, sus Decretos Reglamentarios N°s.6.320/68 y 1.648/70 y Resolución N°2680/70; y las facultades conferidas por el Art.1°, inc.2), apartado 2.5 de la instrucción N°1/77,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
L E Y :

Art. 1°.-Adhiérese la Provincia de San Luis a la Ley Nacional N°17.557/67 y sus Decretos Reglamentarios.

Art. 2°.-La presente ley regirá a partir de la fecha de su publicación.-

Art. 3°.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

Fdo.

HUGO RAUL MARCILESE

EDUARDO BRADLEY

ES COPIA
10-8-79



SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

5ª SESIÓN EXTRAORDINARIA - 5ª REUNIÓN - 3 DE MARZO DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

I - MENAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota de la señora Ministra Secretario de Estado del Capital CPN Mónica Sandra Pérez, mediante la cual informa respecto a las operaciones de administración, evolución y rescate del Título Convertible San Luis. (MdE 158 F. 024/04). Expediente Interno N° 048 Folio 045 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 17-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 5314 ("Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia"). Despacho Conjunto N° 2/04 del Senado-UNANIMIDAD". Miembro Informante por la Cámara de Diputados Doctora Estela Beatriz Irueta y por la Cámara de Senadores señora María Antonia Salino. Expediente N° 015 Folio 014 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

- 2 - Nota N° 15-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 5054 ("Ley de Amparo"). Despacho Conjunto N° 3/04 del Senado-UNANIMIDAD". Miembro Informante por la Cámara de Diputados Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores señor Víctor Hugo Menéndez. Expediente N° 016 Folio 014 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

- 3 - Nota N° 16-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 5209 ("Reglamenta la asignación de Aportes del Tesoro Nacional -ATN- Subsidios y toda ayuda Extraordinaria a los Municipios"). Despacho Conjunto N° 4/04 del Senado-UNANIMIDAD". Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores señor Jorge Omar Morán. Expediente N° 017 Folio 014 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

b) - De otras Instituciones:

- 1 - Nota N° 263 - DdP-04 del señor Defensor del Pueblo doctor Jorge Aníbal Sopeña mediante la cual adjunta Resolución N° 018 DdP-04 referida a: Instar a la Municipalidad de Juana Koslay, en la figura de la señora Intendente Nora Esther Videla, adoptar una inmediata solución a la peligrosidad que irroga el mal estado del terreno baldío de propiedad de la señora Nydia Daract de Reina. (MdE 151 F. 023/04). Expediente Interno N° 045 Folio 044 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota de señor Comisario de Cámara Don Carlos Alberto Cisterna mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Extraordinaria del día 25 de febrero de 2004. (MdE 156 F. 024/04). Expediente Interno N° 047 Folio 044 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota del Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios Judiciales de San Luis, Doctor Domingo Flores (h) mediante la cual adjunta síntesis de propuestas del colegio para introducir al Código de Procedimiento Criminal. (MdE 159 F. 024/04). Expediente Interno N° 049 Folio 045 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

- 4 - Nota de la Doctora Mariel Elizabeth Linardi Juez de Cámara Civil N° 1, mediante la cual adjunta sugerencias de reforma de Artículos del Código de Procedimiento Civil y Comercial. (MdE 162 F. 025/04). Expediente Interno N° 050 Folio 045 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

ATVGO
17/10/04

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota del señor César Libaak Integrante de la Comisión Organizadora del 2º Encuentro Nacional de Motos, solicita se declare de Interés Provincial el 2º Encuentro Nacional de Motos en Villa Mercedes 2004, a realizarse los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2004. (Mde 150 F. 023/04). Expediente Interno Nº 044 Folio 043 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 2 - Nota de empleados Planta Permanente del Hospital Escuela de Salud Mental mediante la cual ponen en conocimiento diferentes situaciones que afectan el normal desenvolvimiento de sus actividades cotidianas. (Mde 154 F. 024/04). Expediente Interno Nº 046 Folio 044 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

IV - DESPACHOS DE COMISION:

- 1 - De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), habiendo analizado la Ley Nº 5294 ("Ratifica la Segunda Addenda al compromiso federal por el crecimiento y la disciplina fiscal según Ley Nacional Nº 25400 firmada por la provincia de San Luis y el Gobierno Nacional"). Expediente Nº 018 Folio 015 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Morán. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO Nº 14 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), habiendo analizado la Ley Nº 5346 ("Establece la regularización dominal de los barrios construidos o financiados por el Gobierno de la Provincia y la inscripción de los Reglamentos de Copropiedad"). Expediente Nº 019 Folio 015 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Morán. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO Nº 15 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 3 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se ha analizado la Ley Nº 3341, 3710, Artículo 88 de la Ley Nº 3779, Artículo 23 de la Ley Nº 3414, Artículos 82, 83 y 84 de la ley Nº 5154, Ley Nº 3278, Artículos del 439 al 561 de la Ley Nº 310, Leyes Nº 3852, 4259, 3620 y 4924 del "Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis". Expediente Nº 020 Folio 015 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN**

DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 16 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 4 - De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporte la Cámara de Senadores y la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5023 ("Transferencia de Dominio de Viviendas Económicas"). Expediente Nº 021 Folio 016 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Rosalinda Lucero de Garces y por la Cámara de Senadores el señor senador Guillermo Daniel Alaniz. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO Nº 17 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA





- 5 – De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4788 (“Protección, Conservación, Programación y Repoblación de las distintas especies denominadas Hierbas Medicinales y/o Aromáticas”). Expediente N° 023 Folio 016 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 19 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 6 – De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4003 (“Adhesión a la Ley Nacional N° 17.557/67 y sus decretos reglamentarios relativa a instalación de equipos generadores de Rayos X”). Expediente N° 024 Folio 017 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 20 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 7 – De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5037 (“Declara de Interés Provincial el estudio prevención y tratamiento e investigación relacionada con la enfermedad célica”). Expediente N° 025 Folio 017 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 21 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 8 – De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4839 (“Prohíbe la contaminación del ambiente con gases de combustión del Tabaco”). Expediente N° 026 Folio 017 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 22 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 9 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4989 (“Del Tribunal de Cuentas de la Provincia”). Expediente N° 027 Folio 018 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 23 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 10 – De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4497 (“Téngase por nombre completo y correcto de la ciudad Capital de esta Provincia el de “SAN LUIS DE LOYOLA NUEVA MEDINA DE RIO SECO”). Expediente N° 028 Folio 018 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D’Andrea y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

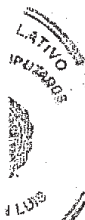
DESPACHO CONJUNTO N° 24 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



- 11 – De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4950 (“Preservación y conservación del Patrimonio Cultural de la provincia de San Luis”). Expediente N° 029 Folio 018 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 25 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 12 – De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5259 (“Modifica la Ley N° 5084 “Becas Arte Siglo XXI”). Expediente N° 030 Folio 019 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 26 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA
- 13 – De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5280 (“Fomento de las inversiones en la industria del cine”). Expediente N° 031 Folio 019 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 27 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA

V - **LICENCIAS:**

DESPACHO LEGISLATIVO
mg/JS 02/03/04



E 024 F 017 / 2004

Página Nº 1



LA CONSTITUCIÓN ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"
-En la Ciudad de San Luis, a tres días del mes de Marzo del año dos mil cuatro, siendo las diez horas con veintidós minutos, y ocupando sus Bancas en el Recinto los Señores Diputados, dice:

-I-

-APERTURA DE SESION E IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL-

Sr. Presidente (Sergnese): Señores Diputados: con la presencia de 34 Señores Diputados en el Recinto, y existiendo quórum legal para Sesionar, declaro abierta la presente Sesión.

Invito a la Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre, representante del Departamento Pringles, a izar el Pabellón Nacional.

-Así se hace entre los prolongados aplausos de los Señores Diputados y público presente-

Sr. Presidente (Sergnese): Señores Diputados: se pone a vuestra consideración el Sumario con todos los Asuntos Entrados para esta Sesión, del día 03 de Marzo de 2004. Tienen la palabra los Señores Presidentes de Bloques para que hagan las manifestaciones que estimen pertinentes.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Mirábile.

Sr. Mirábile: Señor Presidente, Señores Diputados: el Bloque del Movimiento Nacional y Popular solicita a esta Cámara el tratamiento sobre tablas, de acuerdo al Sumario de hoy...

Sr. Címoli: Perdón, Señor Presidente, pero no están los Sumarios.

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado: en la Comisión ayer de Bloque tenían el Sumario, ahora, explíqueme qué ha pasado. Vamos a esperar dos minutos para que alcancen a distribuir los Sumarios.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): Continuamos. Tiene la palabra el Diputado Mirábile, Bloque Movimiento Nacional y Popular.

Sr. Mirábile: Gracias, Señor Presidente. Decía que el Bloque había pedido el tratamiento sobre tablas de los Despachos que vienen con Media Sanción del Senado. Romano II, Apartado A), Punto 1 y Punto 3).

También solicitamos sobre tablas los Despachos de Comisión, Romano IV, Puntos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11) y 13); con respecto al Punto 12), de la Ley Nº 5259, Becas Arte Siglo XXI, pedimos que vuelva a Comisión para unificar las Leyes Nº 5259 con la Nº 5084, para que la Comisión se expida y realice un Despacho de las dos Leyes en conjunto. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Sr. Zeballos: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

Sr. Zeballos: Señor Presidente: es para darle el respaldo al tratamiento sobre tablas de los puntos detallados anteriormente.



Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, vamos a dar la oportunidad para que dé las razones de urgencia de la solicitud del tratamiento sobre tablas. Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile.

Sr. Mirábile: Señor Presidente, Señores Diputados: como el tiempo que la Ley Nº 5382 nos prevee para la Revisión Total de las Leyes, y tenemos un plazo ya muy corto, es ese el motivo que estamos solicitando sobre tablas, todos los Despachos de Comisión. También pido que el mismo argumento valga para todos los Despachos que se van a tratar hoy, en este Recinto. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Hay una petición del Presidente del Bloque Movimiento Nacional y Popular, que los argumentos o razones de urgencia sean los mismos para todos los casos, y si lo estiman así pertinente los Presidentes de los otros Bloques, haríamos una sola votación, aprobando el tratamiento sobre tablas de todos los casos que han sido solicitados.

-Hay asentimiento de los Señores Diputados-

Sr. Presidente (Sergnese): Atento el asentimiento, los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): Aprobado por unanimidad el tratamiento sobre tablas de todos los casos solicitados.

Voy a poner a consideración también la petición de que vuelva a Comisión el Despacho Conjunto Nº 26, que está en el Punto 12). Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): Aprobado por unanimidad. Vuelve a Comisión el Despacho Conjunto Nº 26, dictado por Mayoría.

Ahora se abre el debate de los temas que se han solicitado el tratamiento sobre tablas.

En primer lugar, el Romano II, apartado A), Inciso 1), se ha analizado la Ley Nº 5314, en el Marco de la Ley Nº 5382, Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, tiene Despacho Conjunto Nº 02/2004, dictado por unanimidad, viene con Media Sanción de la Cámara de Senadores. Miembro Informante la Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre, del Departamento Fringles.

Sra. Ciccarone: Gracias, Señor Presidente. Señor Presidente, Señores Diputados, Compañeros, ante tan importante ratificación sobre una adhesión Provincial a las declaraciones, derechos y garantías, contenidas en la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, quisiera resaltar de por qué una nueva e importante Ley para la infancia.

Después de la Primera Carta de los Derechos de los Niños, documentos de diferentes organismos internacionales se ocuparon del tema, de



afirmativo de más de dos tercios de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su Revisión.

Se pone ahora a consideración de los Señores Diputados el Punto 6), que tiene Despacho Conjunto Nº 20, dictado por unanimidad de las Comisiones de Salud de ambas Cámaras, en el Marco de la Ley Nº 5382, y con relación a la Ley Nº 4003, Adhesión a la Ley Nacional Nº 17557/67 y sus Decretos Reglamentarios Relativa a la Instalación de Equipos Generadores de Rayos X. Miembro Informante el Diputado Jorge Daniel Olagaray.

Tiene la palabra el Diputado Olagaray.

Sra. Olagaray: Gracias. Señor Presidente, Señores Diputados, la Ley Nº 4003 adhiere en un todo a la Ley Nacional Nº 17557/67, esta es una Ley que se ocupa de un tema que quizás pueda pasar desapercibido a la mayoría de la comunidad, pero es tremendamente importante ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

03-03-2004

11:32 Hs.

////////// porque es el uso de materiales que pueden generar daño si no se ejerce control sobre los mismos.

Se ocupa del funcionamiento y control integral, tanto de uso público como privado de todos los materiales que emiten radiaciones x, y en algunos casos también radiaciones atómicas.

Se pasa la responsabilidad del control a la CNEA, Comisión Nacional de Energía Atómica que es a partir de esta ley el máximo control de la misma. La ley contempla tanto las instalaciones físicas, la aparatología, contempla al personal que se va a desempeñar en el mismo, contempla la planimetría de los edificios que van a ser usados para dichos fines, contempla el tránsito de las sustancias que pueden ser peligrosas tanto para el medio ambiente como para las personas y también controla el desmantelamiento de aquellas empresas que va a dejar de usar dichos materiales. Estos materiales son usados tanto en el ámbito médico, como en la parte de agricultura de nuestra provincia.

También se puede usar desde el punto de vista científico y en los institutos de educación; es una ley bastante adecuada a la realidad de la aparatología, tanto médica como la que se puede enunciar en otros ámbitos, como ya dije..., agricultura, docencia, investigación. Y también es muy importante porque introduce el control del personal que se va a desempeñar en el mismo, le fija un régimen de reentrenamiento, le fija un régimen de control sanitario, le da un régimen hasta de descanso anual con una legislación adecuada para protección de este personal que esta expuesto al manejo de estas sustancias que pueden ser peligrosas si no se las controla.



LATIVO
-urados

Así que consideramos que es una ley bastante completa, tanto nuestro bloque..., mejor dicho la Comisión de Salud ha propuesto por unanimidad que sea apoyada y aprobada en lo general y en lo particular. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, se clausura el debate y se somete a votación en general y en particular el Proyecto de Ley que tiene Despacho conjunto N° 20 dado por unanimidad en el Expediente 024, Folio 017, Año 2004; con referencia a la Ley 4.003. Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano.

- Así se hace -

Aprobado por unanimidad. Con el voto afirmativo por unanimidad de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Se pone ahora a consideración de los Señores Diputados el Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 21 dictado por unanimidad por las Comisiones de Salud de ambas Cámaras, en el marco de la Ley 5.382 y habiendo analizado la Ley 5.037 que declara de Interés Provincial el estudio, prevención y tratamiento e investigación relacionada con la enfermedad celíaca. Expediente N° 025, Folio 017, Año 2004. tiene la palabra el Miembro Informante el Diputado Manuel Salvador Cano.

Sr. Cano: Gracias Señor Presidente, en esta oportunidad también como es un tema un poco álgido dentro del contexto médico, vamos a definir qué es la enfermedad celíaca como usted recién lo acaba de manifestar. También se lo llama enteropatía por sensibilidad al gluten, o también intolerancia al gluten o síndrome de mala absorción, y esto es debido a que la intolerancia al gluten se produce porque en algunos elementos que tienen granos de trigo, cebada, avena, hay una alteración enzimática que produce una serie de situaciones que llevan a un síndrome de mala absorción o de desnutrición del niño sobre todo; por lo general existe o es más frecuente en las mujeres, en una proporción de dos a uno y, es una condición hereditaria inclusive que por lo general cuando uno hace un interrogatorio es que indudablemente vamos a captar este tipo de problemas y que uno con la prevención puede evitar sobre todo en los niños, la desnutrición. Y esto se debe a que en el intestino delgado existe una atrofia de las vellosidades, no se produce la absorción de los alimentos que contienen este tipo de situaciones. Por eso, sin entrar en más detalles, las causas, las incidencias y los factores de riesgo hacen que nosotros tengamos que tener algunos conceptos definidos desde el punto de vista legislativo y desde el punto de vista del gobierno para tratar de prevenir todo este tipo de situaciones. Porque existen síntomas de tipo gastrointestinal, como son dolor, diarrea, pérdida de peso y también de tipo no gastrointestinales que nos llevan a la desnutrición, que llevan a un quebrantamiento general del organismo, sobre todo del niño cuando



San Luis

2024 F 017 104

La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

- ARTÍCULO 1º.- ADHIÉRESE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la Ley Nacional Nº 17.557/67 y sus Decretos Reglamentarios.-
- ARTÍCULO 2º.- La presente Ley regirá a partir de la fecha de su publicación.-
- ARTÍCULO 3º.- Derogar la Ley Nº 4003 y toda otra norma que se oponga a la presenta Ley.
- ARTÍCULO 4º.- Regístrese, gírese al Senado de la provincia de San Luis, conforme lo dispone al Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a tres días de marzo de dos mil cuatro.

rs

ES COPIA

FIRMADO:

DON JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados



(Signature)
JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 3 de marzo de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 024 Folio 017 Año 2004 - Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4003 "Adhesión a la Ley Nacional N° 17557/67 y sus decretos reglamentarios relativo a instalación de equipos generadores de Rayos X", conjuntamente con sus antecedentes – legajo – que consta de (10) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

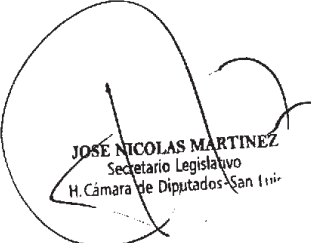
Firmado:

DON JOSÉ NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 047-DL-04
mg


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JOSÉ NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



Recibi de Despacho Legislativo Nota N. 47-DL-04
 adjunto Proy. de ley con Media Sanción Expte N. 024
 F. 017 Años 2004. M.a: en el marco de la ley N. 5382 (disponer de los recursos de la totalidad de la legislación U. gen. y en la prov. de San Luis) se amplía y deroga la ley N. 4003 (credencial a la ley N. 17557/67 y sus decretos reglamentarios relativos a instalación de equipos generadores de energía
 Costo de 10 pesos



Genero de
 Anexos

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Autoridad: Juan José

Ofic. Responsable: Luis Sep 03/03/04 14:20

Firma: [Signature]

Señor Diputado
 Sr. Juan José
 Sr. Juan José



Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a votar, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

9 Ley n. 5449

LEY 4003 (ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 17557/67 Y SUS
DECRETOS REGLAMENTARIOS RELATIVO A INSTALACION DE EQUIPOS
GENERADORES DE RAYOS X

Sr. Bronzi.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Bronzi.- En este caso la Comisión de Salud ha otorgado despacho favorable y puesto a consideración de los señores senadores Ley Provincial 4003 que es una adhesión total a la Ley Nacional 17557 que en realidad nos habla de todo lo relativo a las instalaciones de Rayos X en el ámbito provincial y la reglamentación de alcance nacional. En este caso la Ley hace responsable a la Comisión Nacional de Energía Atómica de todos los aspectos que hacen al contralor desde las instalaciones físicas pasando por el personal y los equipos y el tránsito de sustancias radioactivos en el ámbito del país. Por otra parte también hay un capítulo especial de consideración hacia el personal que debe tener un estricto control sanitario y sobre todo régimen de licencias y vacaciones que son muy amplias y distintas y los horarios de trabajo para el personal que trabaja con todas las sustancias radioactivas como estos personales que trabaja en los policlínicos y hospitales donde se hacen placas radiográficas. La Comisión Nacional de Energía Atómica nos consta que ejerce el contralor de las instalaciones en el manejo de materiales radioactivos pero fundamentalmente la ley protege a la gente que trabaja y manipula este tipo de sustancias, la importancia es obvia de mantener esta normativa, por lo que pido a los señores senadores me

LATINO
URBES

12 Cámara Diputados
FOLIO
184
San Luis

acompañen con su voto para la ratificación de esta ley. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a votar, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

10

Ley N° 5450

LEY 5037 (DECLARA DE INTERES PROVINCIAL EL ESTUDIO,
PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO E INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON LA
ENFERMEDAD CELIACA

Sr. Bronzi.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Bronzi.- En este caso nos toca considerar la ratificación de la Ley 5037 que nos habla del estudio, prevención y tratamiento e investigación de la enfermedad celiaca, indudablemente es una enfermedad que todos conocen, es la intolerancia al gluten, cebada, avena, que se produce en el bebé por una alteración enzimática a nivel del tubo digestivo porque está impedida la absorción del gluten y por lo tanto el niño entra en un cuadro intestinal, diarreas, al no poder asimilar la alimentación el niño pierde peso y pone en peligro su vida. La Ley preve fundamentalmente a través de la autoridad de aplicación el programa de salud la detección precoz de esta intolerancia alimentaria y su solución inmediata es su cambio de alimentación por leches especiales que el niño tolere y pueda continuar con el desarrollo normal. Es evidente que es una ley necesaria dentro del ámbito de la salud y es por ello que pido la ratificación a los señores senadores. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a votar, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -



H. C. de Senadores

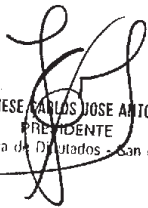
Legislatura de San Luis


Ley N° 5449

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

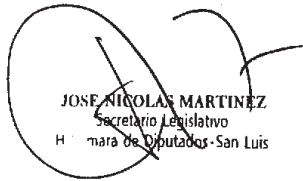
- Art. 1°.- ADHIÉRESE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la Ley Nacional N° 17.557/67 y sus Decretos Reglamentarios.-
- Art. 2°.- La presente Ley regirá a partir de la fecha de su publicación.-
- Art. 3°.- Derogar la Ley N° 4003 y toda otra norma que se oponga a la presente Ley.
- Art. 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.

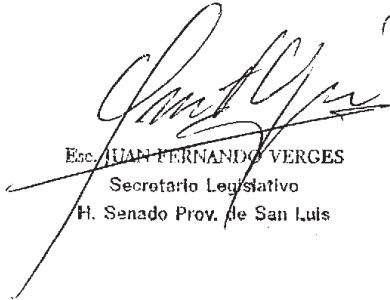

 SERGIOSO CARLOS JOSE ANTONIO
 PRESIDENTE
 Cámara de Diputados - San Luis


 Poder Legislativo
 Secretaría Legislativa
 Cámara de Diputados
 San Luis


 BLANCA REMEE PEREYRA
 Presidenta
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de San Luis

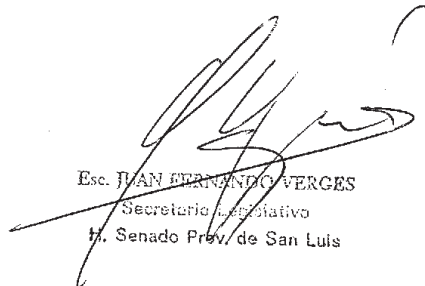

 JOSE NICOLAS MARTINEZ
 Secretario Legislativo
 Cámara de Diputados - San Luis


 Poder Legislativo
 Secretaría Legislativa
 Cámara de Diputados
 San Luis


 Esc. JUAN FERNANDO VERGES
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


 Poder Legislativo
 Secretaría Legislativa
 Cámara de Senadores
 San Luis


 Esc. JUAN FERNANDO VERGES
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis

LEGISLATIVO
DIPUTADOS



H. Cámara Diputados
FOLIO
2010
San Luis

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 10 de Marzo de 2.004.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5449 Sancionada en Sesión Extraordinaria del día 10 de Marzo de 2.004, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
aeo

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

BLANCA RENGE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 60 -HCS-2004.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 11/03/04 Hora: 13:10
Fojas: DOS (2)
FIRMA

1076/052/04 Entró 11/03/04
Destino: A Comediantes
Calió: / / Volvió: / /
Archivo:
Firma

GINA CUATRO

efectos de los derechos sobre las mismas, sometidos a las restricciones, limitaciones y normas establecidas por la misma y las reglamentaciones que se dicten en su consecuencia;

Que a partir de la sanción de la mencionada Ley queda terminantemente prohibido la recolección, cosecha, acopio, tránsito, transformación, elaboración de productos y/o subproductos y la comercialización de las especies de hierbas medicinales y/o aromáticas de origen natural o cultivadas que se encuentren sujetas a la citada norma legal y reglamentaciones que dicte el Poder Ejecutivo;

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia, designará el organismo que actuará como Autoridad de aplicación de la referida Sanción Legislativa y también las funciones y atribuciones que seguidamente se mencionan: Hacer cumplir las normas y prescripciones contenidas en la citada Ley y sus reglamentaciones; la ejecución de una vigorosa y coherente acción tendiente a proteger, conservar y desarrollar el uso racional de este recurso natural renovable, en todo el ámbito provincial y a racionalizar, ordenar y fiscalizar las actividades que de ellas se desprenden; la experimentación de especies factibles de ser cultivadas, la divulgación de los resultados alcanzados y el asesoramiento a las personas interesadas en el cultivo y aprovechamiento de hierbas medicinales y/o aromáticas; la divulgación respecto a las normas técnicas conservacionistas; el establecimiento de áreas destinadas a las reservas del recurso natural y disponer sobre las épocas y zonas donde podrá desarrollarse las actividades que de ellas se desprenden, como así la tipificación de las especies susceptibles de ser explotadas comercialmente, todo ello mediante la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Poder Ejecutivo queda facultado a establecer los aranceles para el ejercicio de las distintas acciones y/o actividades que surjan del aprovechamiento, industrialización y comercialización de hierbas medicinales y/o aromáticas, en conceptos de derechos de inscripción y/o habilitación, tasas de inspección y guías de tránsito;

Que por la referida Sanción Legislativa se crea el "Fondo de Protección y Desarrollo de las especies de Hierbas Medicinales y/o Aromáticas", destinado a tareas de fiscalización, experimentación y extensión, el que será administrado por el Organismo de aplicación que designe el Poder Ejecutivo Provincial;

Que la Ley N° 5448 se denominará "Ley de Conservación de Hierbas Medicinales y/o Aromáticas" y el Poder Ejecutivo reglamentará dentro de los Sesenta (60) días de su promulgación, las acciones que hagan a una adecuada divulgación de las disposiciones en la referida Ley;

Que la citada Ley deroga lo dispuesto en la Ley N° 4788 y toda otra norma que se oponga a la misma;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5448.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo y el Señor Vice Ministro Secretario de Estado del Progreso.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eduardo Jorge Gomina
Rodolfo Alberto Zapata

LEY N° 5449

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

Art.1º.- Adhiérese la Provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 17.557/67 y sus Decretos Reglamentarios.-

Art.2º.- La presente Ley regirá a partir de la fecha de su publicación.-

Art.3º.- Derogar la Ley N° 4003 y toda otra norma que se oponga a la presente Ley.

Art.4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.-

BLANCA RENE PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg.-Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 572-MCT-2004
San Luis, 16 de Marzo de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5449; y

CONSIDERANDO:

Que por la referida Sanción Legislativa se adhiere la Provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 17.557/67 y sus Decretos Reglamentarios;

Que la citada Ley, regirá a partir de la fecha de su publicación y deroga lo dispuesto en la Ley N° 4003 y toda otra norma que se oponga a la misma;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5449.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eduardo Jorge Gomina

LEY N° 5451

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

Art.1º.- En las oficinas de la Administración Pública, aulas y dependencias de los establecimientos educacionales, hospitales, centros de salud y medios de transporte, se deberán adoptar las medidas necesarias para que no se contamine el ambiente con gases de combustión del tabaco.-

Art.2º.- Las medidas pertinentes serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo dentro de los Sesenta (60) días de su promulgación a través del organismo competente en materia de Salud Pública y a las que deberá darse amplia difusión.-

Art.3º.- Derogar la Ley N° 4839 y toda otra norma que se oponga a la presente Ley.-

Art.4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.-

BLANCA RENE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

Oscar Eduardo Sosa

Sec. Adm. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 570-MCT-2004
San Luis, 16 de Marzo de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5451; y

CONSIDERANDO:

Que por la referida Sanción Legislativa se establece que en las oficinas de la Administración Pública, aulas y dependencias de los establecimientos educacionales, hospitales, centros de salud y medios de transporte, se deberá adoptar las medidas necesarias para que no se contamine el ambiente con gases de combustión del tabaco;

Que las medidas pertinentes serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo dentro de los Sesenta (60) días de su promulgación a través del organismo competente en materia de Salud Pública y a la que deberá darse amplia difusión;

Que la citada Ley deroga lo dispuesto en la Ley N° 4839 y toda otra norma que se oponga a la misma;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

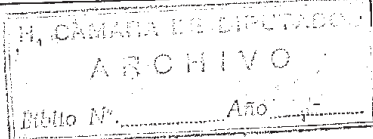
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5451.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eduardo Jorge Gomina





Ley Nº III-0082-2004 (5449 - R) 84

RAYOS X. INSTALACIÓN Y UTILIZACIÓN DE EQUIPOS. ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 17.557

- ARTICULO 1º.- ADHIÉRESE LA PROVINCIA DE SAN LUIS a la Ley Nacional Nº 17.557/67 y sus Decretos Reglamentarios.-
- ARTICULO 2º.- La presente Ley regirá a partir de la fecha de su publicación.-
- ARTICULO 3º.- Derogar la Ley Nº 4003 y toda otra norma que se oponga a la presenta Ley.
- ARTICULO 4º.- Regístrese, etc.-